-19027

ORDEN de 11 de junio de 1994 por la que se souerda se inicien los trámites para declarar de urgençia la expropiación de los terrenos necesarios para la construcción de un Centro de Educación General Básica en Aliseda (Cáceres).

· limo. Sr.: El Ayuntamiento de Aliseda (Cáceres), en sesión celebrada el 11 de marzo de 1994, adoptó el acuerdo de poner a disposición del Ministerio de Educación y Ciencia los terrenos necesarios para la construcción de un Centro de Educación General Básica y sus dotaciones complementarias en aquella localidad.

Careciendo de solares adecuados la citada Corporación, se ha considerado oportuno acudir al excepcional procedimiento expropiatorio previsto en el artículo 82 de la Ley de Expropiación Forzosa, con el fin de asegurar la acción de construcción de Centros escolares que tiene encomendada este Departamento y teniendo en cuenta el carácter de servicio público que tiene la епвейспиа.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en los establecido en los establecido en los establecidos 11, parrafo 2.º, al. y 58 del Regiamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 25 de abril de 1857, an relación con los artículos 10 y 18 de la misma Ley de 16 de diciembre de 1854,

Este Ministerio ha dispuesto que por la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar se inicien los trâmites para declarar de ungenoia la expropiación forzosa a favor del Ayuntamiento de Aliseda (Cáceres) de una superficie de terreno de 2.080 metros cuadrados, sita en aquel término municipal, necesaria para la construcción de un Centro de Educación General Básica y sus dotaciones complementarias y someter a información pública, durante un plazo de quince días, la descripción de los bienes y derechos que à continuación se indican, afectados por la construcción del Centro docente a que se ha hecho referencia: referencia:

Número 1. Subparcela número 687-b, poligono e del catastro de rústica, propiedad de doña Isabel Bejarano Liberal. Ocupa una superficie de 1.140 metros cuadrados y linda. Al Norte, ton Ayuntamiento, percela número 686 (grupo de EGB, ya existente); al Este, con la calle Luis Chamizo; al Sur, con Claudio Liberal Vinagre, parcela número 688, y al Ceste, con la propiedad, subparcela número 687, a.

Número 2. Parcela número 682, polígono 9 del satastro de rústica, propiedad de doña Fura Concepción Madera Ocgado. Ocupa una superficie de 620 metros cuadrados v linda: Al Norte, con herederos de Cecilia Durán Galeano, parcela número 681; al Sur, con Ayuntamiento, parcela número 680 (grupo de ECB, ya existente; al Este, con la celle de Luis Chamizo, y al Oeste, con el Ayuntamiento de la misma forma que al Sur.

Los documentos que contienen la descripción de los bienes y derechos afectados por las obras en pruyecto estarán de manifiesto, para su consulta, en la Sección de Exproplaciones y Registro de Inmuebles de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar (calle Alfonso XII, 3 y 5, Madrid, en la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Cáceres, y en el Avuntamiento de Aligeda (Cáceres). Caceres, y en el Ayuntamiento de Aliseda (Cacerea).

Como beneficiario de la expropiación, y en virtud de lo establecido en el artículo 8 del Regiamento de la Ley de Expropiación Forzosa, el Ayuntamiento de Aliseda (Cáceres) vendrá obligado a abonar la totalidad de los gastos que la misma implique.

Lo que digo a V.I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 11 de junio de 1984.

MARAVALL HERRERO

Hmo. Sr. Presidente de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

19028

RRSOLUCION de 28 de mayo de 1864, de la Dirección General de Trabajo por la que 22 homologa con el número 1.802, la llave fija, 22 milimetros, marca «Palmera», referencia 635.122, fabricada y presentada por la Empresa «Palmera Industrial, Sociedad Anónima», de Irún (Guipúscoa).

Instruído en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de la llave fija. 22 milimetros, referencia 5:3 1:2, con arregio à lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personaj de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero. Homologar la herramienta manual, llave fija, 22 milimetros, merca Palmera, referencia 635.122, fabricada y presentada por la Empresa Palmera Industrial, S.A., con domicilio en Irún (Guipúzcoa), calle Nueva Travesta, sin número, como herramienta manual dotada de aislamiento de

mero, como harramenta manual dotada de aiglamiento de seguridad para ser utilizada en trabajos eléctricos en instalacionos de baja tensión.

Segundo.—Cada herramienta manual de dicha marca, referencia y medida Hevará en sitio visible un sello inalterabje y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible ur sello adhesivo con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M. T.—Homo: 1.603, 25 5-54—, 1.000 V.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispussio en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-26, de «aislamento de seguridad de las herramientas manuales utilizadas en trabajos eléctricas en instalaciones de baja tensión», aprobada por Resolución de 20 de septiembre de 1961.

Madrid 26 de mayo de 1964.—El Director general, Francisco José García Zapata.

19029

BESOLUCION de 28 de mayo de 1984, de la Direc-ción General de Trabajo, por la que se homologa con el número 1.801, la llave fija, 21 milimetros, marca «Palmera», referencia 635.121, fabricada y presentada por la Empresa «Palmera Industrial, Sociedad Anónima», de irún (Guipúzcoa).

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de la llave fija. 21 milímetros, referencia 655.121, con arregio a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1984, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Hemologar la herramienta manual llave fija, 21 milimetros, marca «Palmera», referencia 635.121, fabricada y presentada por la Empresa «Palmera Industrial, S. A.», con domicilio en Irón (Guipúzcoa), calle Nueva Travesia, sin número, como herramienta manual dotada de aislamiento de seguridad para ser utilizada en trabajos eléctricos en instalacio-nes de baja tensión Segundo.—Cada harramienta manual de dicha marca, refe-

rencia y medida llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sua condiciones técnicas, y de no ser ello posible un sello adhesivo con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inacripción: «M. T. —Homol: 1.001, 28-5-84—, 1.000 V».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-26, de «aislamiento de seguridad de las herramientas manuales utilizadas en trabajos eléctricos en instalaciones de baja tensión, aprobada por Resolución de 30 de septiembre de 1981.

Madrid, 28 de mayo de 1984.—El Director general, Francisco Jose García Zapata.

Jose Garofa Zapata.

19030

RESOLUCION de 28 de mayo de 1984, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 1.600 la llave fija, 20 milimetros. marca «Paimera», referencia 635.120, fabricada y presentada por la Empresa «Palmera Industrial, Sociedad Anónima», de Irún (Guipúzcoa)

Instruide an esta Dirección General de Trabajo expediente di homolotación de la llave fija, 20 milimetros, referencia 635.120, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, aobre homologación de los medies de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución en cuya parte dispositiva en estableca lo statistica. se octablece to signiente.

Primero. Homologar la herramienta manual llave fija. 20 miljimetros meros Palmera, referencia 635,120, fabricada y precentada por la Empresa Palmera Industrial, S. A.s. con domicilio en Irún (Guipúzcoa), calle Nueva Travesia, sin núdomicilio en leun (Guiphicoa), calle Nueva Travesia, sin nú-mero, como herramienta manual dotada de alalamiento de se-gurioad para ser utilizada en trabajos eléctricos en instalacio-

para ser unitada en transfos electricos en instalacionos de baja tensión.

Segundo.—Cada harramienta manual de dicha marca, referercia y medida llevará en sitio visible un sello inalterable y
que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible un sello adhesivo con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «1. T.

-Hemol 1.600, \$5-8-84—, 1.000 V».

Lo que se hace público para general concolmiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal